



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO
RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 227-2019-GM-MDCC

Cerro Colorado, 02 de septiembre del 2019

VISTOS:

El Plan de Trabajo "PLAN DE TRABAJO EN MEJORA DE LA PRESTACION DEL SERVICIO PUBLICO DE RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS Y CONSERVACION DE AREAS VERDES EN EL DISTRITO DE CERRO COLORADO 2019"; El informe N° 000374-2019-SGGRS-GSCA-MDCC; El Informe N° 239-2019-MDCC/GPPR; Hoja de Coordinación Múltiple N° 022-2019-MDCC; El Informe N° 413-2019-SGGRS-GSCA-MDCC; El Informe Legal N° 52-2019-SGALA-GAJ-MDCC; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194º de la Constitución Política del Estado, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; autonomía que según el Art. II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Decreto de Alcaldía N° 001-2019- MDCC del 02 de enero del 2019, el Titular del pliego delega sus facultades en el Gerente Municipal, con las excepciones previstas en el acotado dispositivo legal;

Que, la Ley N° 28245, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental y su Reglamento, establece en su artículo 45º que el Sistema Local de Gestión Ambiental tiene como finalidad desarrollar, implementar, revisar y corregir la política ambiental local y las normas que regulan su organización y funciones, en el marco político institucional nacional y regional; para guiar la gestión de la calidad ambiental, el aprovechamiento sostenible y conservación de los recursos naturales, y el mayor bienestar de su población. Está integrado por un conjunto organizado de entidades públicas, privadas y de la sociedad civil que asumen diversas responsabilidades y niveles de participación.

Que, de conformidad con los numerales 3.1) del inciso 2) del Artículo 80º de la Ley N° 27972 antes citada, señala que son funciones específicas de las Municipalidades Distritales, Proveer del servicio de limpieza pública determinando las áreas de acumulación de desechos, rellenos sanitarios y el aprovechamiento industrial de desperdicios.

Que, la Primera Disposición Final Complementaria del Decreto Supremo N° 296-2018-EF aprobó las metas del Programas de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2019, dentro de las cuales se encuentra Meta 3 "Implementación de un Sistema Integrado de Manejo de Residuos Sólidos Municipales".

Que, el artículo 2º del Decreto Supremo N° 367-2017-EF, de sus Disposiciones Generales, menciona que "Los objetivos específicos del PI son los siguientes: e) Mejorar la provisión de servicios públicos locales prestados por los gobiernos locales en el marco de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades", así mismo el artículo 14º señala, sobre el Uso de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, mencionando que, "Los recursos asignados a las municipalidades por el Programa de Incentivos se destinan exclusivamente al cumplimiento de los objetivos del referido Programa, conforme a lo dispuesto en el artículo 2º de la presta norma. El Alcalde supervisará bajo responsabilidad que los recursos del Programa de Incentivos efectivamente estén orientados a dichos objetivos, y prioritariamente al sostenimiento y cumplimiento de las metas establecidas.

Que, la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Ambiente presenta el Plan de Trabajo denominado "PLAN DE TRABAJO EN MEJORA DE LA PRESTACION DEL SERVICIO PUBLICO DE RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS Y CONSERVACION DE AREAS VERDES EN EL DISTRITO DE CERRO COLORADO 2019" que tiene tres (03) objetivos específicos, i) Dar mantenimiento preventivo a las unidades vehiculares de la Gerencia de Servicios a la ciudad y Ambiente, ii) Brindar un servicio de calidad a la población del distrito, iii) Renovar las inspecciones técnicas vehiculares y del seguro obligatorio de accidentes de tránsito.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO



Que, mediante Informe Nº 239-2019-MDCC/GPPR, el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización asigna disponibilidad presupuestal de S/. 232, 286.88 (doscientos treinta y dos mil doscientos ochenta y seis con 88/100 soles) para la ejecución del Plan de Trabajo "PLAN DE TRABAJO EN MEJORA DE LA PRESTACION DEL SERVICIO PUBLICO DE RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS Y CONSERVACION DE AREAS VERDES EN EL DISTRITO DE CERRO COLORADO 2019", presentado por la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Ambiente, conforme a la siguiente cadena funcional programática del gasto detallada a continuación:

PROGRAMA	:	0036 Gestión Integral de Residuos Sólidos
PRODUCTO	:	3000848 Residuos Sólidos Dispuestos Adecuadamente
ACTIVIDAD	:	5006159 Recolección y Transporte de Residuos Sólidos M.
FUNCIÓN	:	17 Ambiente
DIVISIÓN FUNCIONAL	:	055 Gestión Integral de Calidad Ambiental
GRUPO FUNCIONAL	:	0124 Gestión de los Residuos Sólidos

PROGRAMA	:	9002 APNOP
PRODUCTO	:	3999999 Sin Producto
ACTIVIDAD	:	5000939 Mantenimiento de Parques Y Jardines
FUNCIÓN	:	17 Ambiente
DIVISIÓN FUNCIONAL	:	055 Gestión Integral de Calidad Ambiental
GRUPO FUNCIONAL	:	0125 Conservación y Ampliación de las Áreas Verdes y O.P

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	5 Recursos Determinados
RUBRO	:	18, TR "13" "V" "U"
IMPORTE	:	S/. 232,286.88 SOLES

Que, mediante la Hoja de Coordinación Múltiple Nº 022-2019-MDCC, de la Sub Gerencia de Programación y Mantenimiento de Equipo Mecánico, presenta la Reformulación de costos de Mantenimiento Preventivo Mecánico, en vista del informe Nº 239-2019-MDCC/GPPR, que aprueba un presupuesto de S/. 232, 286.88 (doscientos treinta y dos mil doscientos ochenta y seis con 88/100 soles), así mismo mediante informe Nº 413-2019-SGGRS-GSCA-MDCC, informa que se ha realizado una reducción del plan de trabajo "PLAN DE TRABAJO EN MEJORA DE LA PRESTACION DEL SERVICIO PUBLICO DE RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS Y CONSERVACION DE AREAS VERDES EN EL DISTRITO DE CERRO COLORADO 2019".

Que, mediante Informe Legal Nº 52-2019-SGALA-GAJ-MDCC, La Sub Gerencia de Asuntos Legales Administrativos brinda opinión favorable para que se Apruebe el plan de trabajo denominado "PLAN DE TRABAJO EN MEJORA DE LA PRESTACION DEL SERVICIO PUBLICO DE RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS Y CONSERVACION DE AREAS VERDES EN EL DISTRITO DE CERRO COLORADO 2019".

Que, estando a las consideraciones expuestas y a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nº 27972, así como el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Manual de Organización y Funciones (MOF), ambos instrumentos de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, en consecuencia;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Trabajo denominado "PLAN DE TRABAJO EN MEJORA DE LA PRESTACION DEL SERVICIO PUBLICO DE RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS Y CONSERVACION DE AREAS VERDES EN EL DISTRITO DE CERRO COLORADO 2019", presentado por la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Ambiente; instrumento que formará parte integrante de esta resolución.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, su ejecución presupuestal por la suma de S/. 232, 286.88 (doscientos treinta y dos mil doscientos ochenta y seis con 88/100 soles), conforme a la disponibilidad presupuestal aprobada por la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Ambiente; la Sub Gerencia de Residuos Sólidos y la sub Gerencia de Programación y Mantenimiento Mecánico, serán las responsables del desarrollo integral del Plan de Trabajo; asimismo, deberán presentar a este despacho una vez culminada su ejecución, el informe de los resultados finales de los objetivos descritos en el mencionado Plan de Trabajo.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, al Asistente Administrativo de Gerencia Municipal cumpla con notificar y archivar la presente resolución acorde a ley.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER, a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Página Web de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

ARTÍCULO SEXTO.- DEJAR SIN EFECTO, cualquier acto administrativo municipal que contravenga la presente decisión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Abog. Roberto C. Yáñez Valenzuela
GERENTE MUNICIPAL

